

ANEXO

En este anexo se especifican las características de la prestación del servicio indicadas en el artículo 3.º de esta Orden.

La totalidad del servicio tendrá una duración de 16 días, desde el sábado 10 de febrero hasta el domingo 25 de febrero ambos incluidos.

Desplazamientos y relevos.

Los desplazamientos y los relevos se llevarán a cabo en vehículos puestos a disposición del servicio por el Ayuntamiento de Granada. Realizando los mismos desde ambos Parques de Bomberos de Granada.

Horas de trabajo.

- 195 horas extras laborables.
- 189 horas extras nocturnas o festivas.

El servicio se llevó a cabo en turnos de 24 horas, más 2 horas de solape por desplazamiento, una para la subida y otra para la bajada.

Personal.

El personal estuvo compuesto por un total de 139 personas en módulos de 26 horas.

ORDEN de 16 de diciembre de 1996, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos para 1997.

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán en sus respectivos ámbitos el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el que se comprenderán los días inhábiles de las Entidades que integran la Administración Local en su ámbito territorial.

Aprobado el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, mediante Decreto 430/1996, de 3 de septiembre, en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, de la disposición final primera del Decreto 456/1994, de 22 de noviembre, que determinó el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos para 1995 y de las competencias atribuidas a esta Consejería por el Decreto 315/1996, de 2 de julio, que estableció su estructura.

DISPONGO

Artículo 1. Días inhábiles a efectos administrativos.

Serán días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los domingos y los días que seguidamente se relacionan, de acuerdo con el Anexo del Decreto 430/1996, de 3 de septiembre, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma para 1997.

- 1 de enero: Año Nuevo.
- 6 de enero: Epifanía del Señor.
- 28 de febrero: Día de Andalucía.
- 27 de marzo: Jueves Santo.
- 28 de marzo: Viernes Santo.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 13 de octubre: Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre: Todos los Santos.

6 de diciembre: Día de la Constitución Española.

8 de diciembre: Inmaculada Concepción.

25 de diciembre: Natividad del Señor.

Artículo 2. Días inhábiles en cada Municipio.

Esta Consejería de Gobernación aprobará el calendario de días que, además de los expresados en el artículo 1 de esta Orden, sean inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez que la Consejería de Trabajo e Industria determine los que sean a efectos laborales, en los términos establecidos en su Orden de 11 de octubre de 1993, sobre procedimiento para la determinación de fiestas locales inhábiles para el trabajo.

Artículo 3. Comunicación del lugar de residencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 456/94, de 22 de noviembre, y para la efectividad de lo establecido en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán expresar en los escritos iniciales de los procedimientos el lugar de su residencia así como comunicar las sucesivas variaciones que hubiere.

En su defecto, se entenderá como residencia el lugar señalado para notificación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003909/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003909/95, interpuesto por don Enrique Sánchez González, contra el Acto de 6.5.95 del Tribunal de las Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales, convocadas por Orden de 15.5.93.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003909/95.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para emplazar a los interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto impugnado para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001399/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0001399/1996, interpuesto por doña Pilar Pino Cortés, contra la Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0001399/1996.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a varios municipios de la provincia, al amparo de lo establecido en la Orden y Decreto que se citan.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por varios Ayuntamientos de esta provincia, afectados por las inundaciones acaecidas en la provincia de Cádiz, sobre subvención para gastos que comportan inversión, al amparo de lo establecido en el artículo 1.º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que se presentan en esta Delegación las citadas solicitudes de subvención.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que se trata de obras de extrema necesidad ocasionadas por daños catastróficos como consecuencia de las inundaciones producidas por las últimas lluvias acaecidas en esta provincia, conforme a lo establecido en el artículo 1.º B), párrafo 4.º del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Considerando que la necesidad ha sido valorada positivamente, y que la competencia para conocer y resolver el asunto en que se fundan los expedientes, viene determinada por lo establecido en el artículo cuatro de la Orden de 8 de octubre de 1996.

Considerando que existe consignación presupuestaria para atender la referida solicitud de subvención, según la remisión efectuada por la Consejería a través de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.76100.21B.6, denominada «Fondo de Catástrofe».

Considerando que el importe total de los proyectos para el que se solicita subvención asciende a la cantidad de 181.480.000 ptas., de los cuales la Consejería de Gobernación subvenciona el 25% del mismo.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes en vigor y de general aplicación,

RESUELVO

1.º Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo se especifican la cantidad de 43.224.345 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento a los referidos Ayuntamientos.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir que al día siguiente de su percepción justifique el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste que la subvención concedida se ha incorporado a los presupuestos municipales correspondientes y destinada a los fines previstos en la Resolución de concesión.

5.º Requerir que, en el plazo máximo de un mes, desde su percepción justifique el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso del importe total de la subvención, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como certificación acreditativa de que la subvención ha sido destinada al fin para la que se destinó.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 2 de diciembre de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANEXO

AYUNTAMIENTO	OBJETO SUBVENCION	IMPORTE
ALCALA-GAZULES	RECONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE SOL.....	1.462.500.-
ALCALA DEL VALLE	REPARACION DE CAMINOS MUNICIPALES DE ENTRADA A LA POBLACION Y ACCESO AL CONVENTO CAÑOS SANTOS.....	750.000.-
CASTELLAR FRTA.	REPARACION Y REPOSICION RED DE SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN VARIAS ZONAS.....	992.405.-
	REPARACION DE PAVIMENTO Y ACERADO EN BARRIADA LA ALMORATMA Y PUEBLO NUEVO DE CASTELLAR.....	1.574.537.-
CHICLANA FRTA.	REPARACIONES EN CALLES Y REPOSICION DE AGLOMERADO EN ACERADO Y CALZADA DEL CASCO URBANO.....	8.225.000.-
GASTOR, EL	RESTITUCION DE RED DE SANEAMIENTO EN PLAZA ANDALUCIA, ENTORNO DEL CEMENTERIO Y OTRAS ZONAS.....	750.000.-
JIMENA FRTA.	REPARACION Y REPOSICION DE SANEAMIENTO, PAVIMENTOS Y ACERADOS EN CALLES MISERICORDIA, LA LOBA, LA BODEGA, ALTA, CORRAL CONCEJO Y YACA EN JIMENA.....	6.925.000.-
LINEA C., LA	REPARACION DE PAVIMENTO DE CALZADA EN CALLES BALMES, CARTAGENA, SAN JOSE Y OTRAS.....	2.499.903.-